

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de octubre de 2021

Ejecutivo No. 2011 – 00609

Avocar el conocimiento de las presentes diligencias.

Atendiendo lo manifestado por el mandatario de la parte ejecutante en escrito precedente y en aplicación a lo establecido en el artículo 461 del C. G. del Proceso, el Juzgado dispone:

1.- TERMINAR el presente proceso ejecutivo adelantado por LATINPACK S.A. contra ASESORÍAS Y SERVICIOS LEGALES ASEVAL S.A.S., por pago total de las obligaciones que se ejecutan en el presente asunto.

2. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas con ocasión del presente proceso. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar, previa verificación de la inexistencia de embargo de remanentes.

3. ORDENAR el desglose de los documentos base de la acción a favor de la parte demandada. Acreditado el pago del arancel judicial, hágasele entrega y déjense las constancias de ley.

4. SIN COSTAS.

5. Cumplido lo anterior, archívese el expediente. Déjense las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado
No. 0100, del 12 de octubre de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria